



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0878-2017-UNAP
Iquitos, 05 de julio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0597-2017-DGA-UNAP, presentado el 04 de julio de 2017, por el presidente del Comité de Evaluación y Selección encargada de llevar a cabo el proceso de selección para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, sobre informe final;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Luis Alberto Cepeda Aranda, presidente del Comité de Evaluación y Selección encargada de llevar a cabo el proceso de selección para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, remite al rector el informe final del proceso de evaluación y selección que se desarrolló de acuerdo a la convocatoria y etapas de evaluación para dicho proceso;

Que, del proceso de selección llevado a cabo se advierte que quedaron desiertas tres plazas en dicha convocatoria, por lo que el rector estima conveniente designar al Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección de la segunda convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, de conformidad con lo aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 0592-2017-UNAP, que incluye la desagregación de transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los recursos presupuestales transferidos por el Ministerio de Educación, destinados a la contratación de personal CAS propuesto por la UNAP, cuyas plazas que quedaron desiertas son:

Dirección General de Administración

1. Especialista en Abastecimiento

Oficina General de Planificación y Presupuesto

2. Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto
3. Especialista en Presupuesto

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, en el contexto de la precedente disposición, el Ministerio de Educación (Minedu), mediante Resolución de Secretaría General n.º 088-2017-MINEDU, ha aprobado la norma técnica denominada "Norma Técnica para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas, para el año 2017", la misma que señala que, el procedimiento de contratación de personal se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, la mencionada norma técnica, orienta el proceso de selección y establece criterios de selección, determina los perfiles, requisitos, funciones y retribuciones del personal a contratar, asimismo, dispone que las contrataciones debe ser conducidas por un comité de selección;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0878-2017-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley n.º 29849, siendo preciso designar un comité de selección encargado de efectuar el proceso de concurso público de méritos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección de la segunda convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| ▪ Juan Pablo Cavero Llamoja | Presidente |
| Director General de Administración (DGA) | |
| ▪ Carlos Fernando Aguilar Hernández | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Abastecimiento | |
| ▪ Wilson Panduro Curitima | Miembro |
| Jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | |
| ▪ Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz | Miembro |
| Jefa de la Oficina de Asesoría Legal | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las plazas para el proceso de selección de la segunda convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, son las siguientes:

Dirección General de Administración

1. Especialista en Abastecimiento

Oficina General de Planificación y Presupuesto

2. Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto
3. Especialista en Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en el portal institucional www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL